

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de noviembre de 1984, por la que se convoca concurso público para la provisión de la Gerencia de los Centros Hospitalarios.

Siendo urgente proceder a la provisión del puesto de Gerente de los Centros Hospitalarios, adscritos a la Consejería de Salud y Consumo, a propuesta de dicha Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 33/1984, de 24 de julio, por el que se regulan los Organos de Gobierno y Gestión de los Centros Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de la Presidencia ha dispuesto se proceda a su selección a través del sistema de concurso público que se convoca y que se ajustará a las siguientes

BASES

Primera. Características del puesto.

1. Las funciones que corresponden al Gerente de los Centros Hospitalarios vienen determinadas en el Decreto 33/1984, de 24 de junio, especialmente las que el art. 17 del citado Decreto atribuye a la Gerencia de los Centros Hospitalarios.

2. Los servicios del candidato seleccionado serán objeto de contratación especial, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Decreto 33/1984, de 24 de julio, y su duración será de tres años susceptible de prórroga por mutuo acuerdo de las partes. Tales servicios estarán sometidos al régimen de dedicación absoluta, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de incompatibilidades.

3. Las retribuciones serán a convenir, fijándose un mínimo de tres millones de pesetas y un máximo de cuatro millones de pesetas íntegras anuales.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- Nacionalidad española.
- Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, ni objeto de despido disciplinario procedente de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de solicitudes y durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de esta Comunidad Autónoma (calle Vara de Rey, 3 bajo), en el plazo de quince días hábiles contados desde el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, y se ajustarán al modelo (I) que figura como anexo I a la presente convocatoria.

2. A la referida solicitud, en la que se hará constar expresamente que el aspirante reúne los requisitos señalados en la base segunda, se adjuntará:

- Historia profesional y pretensiones económicas.
- Memoria-trabajo sobre gestión, organización y funcionamiento de un Hospital General y un Hospital Psiquiátrico de ámbito provincial.
- Cuantos documentos se precisen para acreditar los méritos alegados puntuables en el baremo que figura como Anexo II.

Cuarta. Comisión Calificadora.

1. La Comisión Calificadora del concurso estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Salud y Consumo.

Vocales:

- El Inspector General de Servicios.
- El Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud.
- Un Gerente o Administrador General de un Hospital designado por la Consejería de Salud y Consumo.
- Un Director Médico de Hospital designado por la Consejería de Salud y Consumo.

Secretario: Actuará como tal, con voz y voto, alguno de los vocales que designen los componentes de la Comisión en el momento de su constitución.

Suplentes:

Presidente: El Consejero de la Presidencia.

Vocales:

- El Director Regional de la Función Pública.
- El Subdirector Provincial del Instituto Nacional de la Salud.
- Un Gerente o Administrador General de Hospital.
- Un Director Médico de Hospital.

2. La Comisión Calificadora no podrá constituirse sin la presencia del Presidente y tanto para este acto como para las demás actuaciones deberá contar con la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

3. La Comisión Calificadora decidirá, por mayoría de votos, teniendo el del Presidente carácter de calidad en caso de empate. Las dudas que puedan plantearse dentro de las normas de la presente convocatoria, así como la actuación en los casos no previstos serán resueltos por la Comisión.

Quinta. Desarrollo del concurso.

1. En el plazo máximo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la finalización del previsto para la presentación de solicitudes, quedará constituida la Comisión Calificadora y procederá a la revisión de las instancias presentadas, concediendo, en los casos en que lo considere necesario, un plazo no superior a cinco días hábiles para la subsanación de defectos o aclaraciones que se estimen precisas por los interesados.

2. Transcurrido el período señalado en el punto anterior, la Comisión, si lo estima oportuno, determinará día, hora y lugar para mantener una entrevista con todos o alguno de los candidatos, publicándolo en los tableros de anuncios del Palacio Regional y de la Consejería de Salud y Consumo.

3. Concluidas las entrevistas o una vez finalizado el plazo que se indica en el anterior punto 1., si aquellas no se hubieran efectuado, se procederá a la valoración de los méritos de acuerdo con las puntuaciones que se señalan en el Anexo II.

Sexta. Propuesta de adjudicación.

1. Tras la correspondiente valoración, la Comisión remitirá a la Consejería de Salud y Consumo, en el acta de la última sesión con las puntuaciones de los aspirantes y, en su caso, la propuesta de adjudicación de puesto a favor de aquel que figure con mayor puntuación, que asimismo se publicará en los tableros de anuncios.

2. La Comisión podrá declarar desierto el concurso cuando ningún candidato alcance los 8 puntos.

En todo caso, el concurso quedará desierto cuando ningún aspirante alcance un mínimo de cinco puntos en el epígrafe 3. del Anexo II relativo a la Memoria-trabajo

Séptima. Presentación de documentos

1. En el plazo máximo de diez días hábiles, desde la publicación de la propuesta de la Comisión, el aspirante seleccionado deberá presentar en la Dirección Regional de la Función Pública la siguiente documentación